



**TEMAS TRATADOS EN LA 8.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO**  
**PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**  
**CELEBRADA EL JUEVES 4 DE SETIEMBRE DE 2025**

Hora de inicio: 10:10 h. Hora de término: 14:02 h.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
1	<p><b>INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 289</b></p> <p>Denuncia interpuesta por la congresista de la República <b>Patricia Rosa Chirinos Venegas</b>, contra <b>Geiner Alvarado López</b>, exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por infracción del artículo 39 de la Constitución Política del Perú.</p> <p><b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:</b> Al amparo del inciso d.6) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República y del análisis realizado, el informe final concluye en:</p> <p><b>ACUSAR A:</b> <b>Geiner Alvarado López</b>, en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por infracción al artículo 39 de la Constitución Política del Perú, al refrendar el Decreto de Urgencia 102-2021.</p>	<p>Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública al exministro de Vivienda, Construcción y saneamiento <b>Geiner Alvarado López</b>.</p>	<p><b>NO ALCANZÓ EL NÚMERO DE VOTOS REQUERIDO PARA SU APROBACIÓN</b></p> <p>Resultado de la votación anunciada por la Presidencia: 34 votos a favor, 10 votos en contra y 19 abstenciones</p>



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
	<p><b>PROPUESTA:</b> De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se impone la sanción de <b>inhabilitación por diez años</b> para el ejercicio de la función pública, al exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento <b>Geiner Alvarado López</b>, por la infracción al artículo 39 de la Constitución Política del Perú.</p> <p><b>Informe presentado el 24 de marzo de 2025.</b></p> <p>En la sesión de la Comisión Permanente del 23 de mayo de 2025 se aprobó el Informe Final de la Denuncia Constitucional 289.</p> <p>El Consejo Directivo, en sesión del 19 de agosto de 2025, acordó que el debate y votación en el Pleno del Congreso del Informe Final de la Denuncia Constitucional 289 se realizará el jueves 4 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.</p>		



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	<p><b>MOCIÓN 18723 (MOCIÓN DE INTERPELACIÓN)</b></p> <p>De los congresistas Varas Meléndez, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Limachi Quispe, Quispe Mamani y Sánchez Palomino, del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial; Flores Ruiz, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; Burgos Oliveros, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; Bazán Calderón, Chirinos Venegas, Medina Minaya y Trigozo Reátegui, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; Alva Rojas y Portero López, del Grupo Parlamentario Acción Popular; Dávila Atanacio, Pariona Sinche, Quito Sarmiento y Robles Araujo, del Grupo Parlamentario Bancada Socialista; Luque Ibarra, Paredes Piqué, Reymundo Mercado y Zeballos Madariaga, del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular; y Pablo Medina y Palacios Huamán, no agrupados.</p>	<p>Mediante la cual proponen que el Congreso de la República <u>interpele al ministro del Interior, Carlos Alberto Malaver Odias, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda respecto de los cuestionamientos sobre el desempeño en sus funciones al cargo que ocupa, por la falta de acciones de dirección y coordinación de las políticas nacionales y sectoriales en materia de orden interno, orden público y seguridad ciudadana.</u></p> <p><b>Moción presentada el 21 de agosto de 2025.</b></p> <p>El pliego interpelatorio consta de 22 preguntas.</p>	<p><b>ADMITIDA</b></p> <p>Resultado de la votación anunciada por la Presidencia: 42 votos a favor, 15 votos en contra y 24 abstenciones</p> <p>Posteriormente, a propuesta de la Presidencia se acordó, al registrarse 66 votos a favor, 0 votos en contra y 10 abstenciones, que el ministro del Interior concurra al Congreso de la República a fin de contestar el pliego interpelatorio el jueves 11 de setiembre del 2025 a las 10 horas.</p>



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
3	<p><b>PROYECTOS DE LEY 3864, 4786, 8911, 9097, 9098, 9739, 9946, 10200, 10934, 10941 y 11001</b></p> <p><b>Iniciativas:</b> Grupo Parlamentario Bloque Magisterial No agrupados Grupo Parlamentario Perú Libre</p> <p>En la sesión del Pleno del 5 de junio de 2025, <b>se aprobó en primera votación</b>, por 53 votos a favor, ningún voto en contra y 12 abstenciones, el <b>texto sustitutorio</b> presentado en la fecha, a las 19:55 horas.</p> <p>Nota: En la sesión del Pleno del 14 de agosto de 2025, se dio cuenta del retiro de la reconsideración solicitada por el congresista Revilla Villanueva.</p>	<p>Se propone garantizar el pago de la pensión para la protección y seguridad social de los maestros jubilados y cesantes del Perú.</p>	<p><b>APROBADO EN SEGUNDA VOTACIÓN</b></p> <p>Resultado de la votación anunciada por la Presidencia: 65 votos a favor, 0 votos en contra y 11 abstenciones</p>



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	<b>RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES</b>	La Junta de Portavoces, con fecha 3 de setiembre de 2025, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Presupuesto sobre los proyectos de ley 11002 y 11046, y la ampliación de Agenda, respecto a los proyectos de ley 9143, 11002 y 11046, que crea la Universidad Nacional de Lenguas del Vraem de Kimbiri en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.	<b>FUE RATIFICADO EL ACUERDO</b>  Resultado de la votación anunciada por la Presidencia: 59 votos a favor, 4 votos en contra y 5 abstenciones



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
4	<p><b>PROYECTOS DE LEY 9143, 11002 Y 11046</b></p> <p><u>Iniciativas.</u> Grupo Parlamentario Acción Popular Grupo Parlamentario Perú Libre</p> <p><u>Comisión de Presupuesto.</u> Dictamen <u>en mayoría</u>, con una fórmula sustitutoria, respecto del Proyecto de Ley 9143, publicado en el Portal del Congreso el 11 de junio de 2025.</p> <p><u>Comisión de Educación.</u> Dictamen <u>en mayoría</u>, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 25 de julio de 2025.</p> <p>La Junta de Portavoces, con fecha 3 de setiembre de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto de los proyectos de ley 11002 y 11046 y la ampliación de Agenda.</p>	Se propone crear la Universidad Nacional de Lenguas del Vraem de Kimbiri (UNILEVRAEMKI) en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.	<b>EN CUARTO INTERMEDIO</b>



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
5	<p><b>INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 442</b></p> <p>Denuncia formulada por el fiscal de la Nación (i), <b>Juan Carlos Villena Campana</b>, contra el exministro de Producción, <b>Jorge Luis Prado Palomino</b>, como presunto instigador por el delito contra la administración pública – negociación incompatible, ilícito penal previsto en el artículo 399 del Código Penal, en agravio del Estado.</p> <p><b>CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>Por los fundamentos expuestos en el presente informe se recomienda <b>acusar</b> al señor <b>Jorge Luis Prado Palomino</b>, como presunto instigador por el delito contra la administración pública – negociación incompatible, ilícito penal previsto en el artículo 399 del Código Penal, en agravio del Estado; y remitirlo a la Fiscalía para que continúe con las investigaciones correspondientes.</p> <p><b>Informe Final presentado el 11 de abril de 2025.</b></p> <p>En la sesión de la Comisión Permanente del 4 de junio de 2025 se aprobó el Informe Final de la Denuncia Constitucional 442.</p> <p>El Consejo Directivo, en sesión del 19 de agosto de 2025, acordó que el debate y votación en el Pleno del Congreso del Informe Final de la Denuncia Constitucional 442 se realice el jueves 4 de setiembre de 2025, a las 12:00 horas.</p>	<p>Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el ciudadano Jorge Luis Prado Palomino, en su condición de exministro de la producción por la comisión de delitos.</p>	<p><b>NO ALCANZÓ EL NÚMERO DE VOTOS REQUERIDO PARA SU APROBACIÓN</b></p> <p>Resultado de la votación: 25 votos a favor, 7 votos en contra, 21 abstenciones</p>



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
6	<p><b>PROYECTO DE RESOLUCION LEGISLATIVA 11933</b></p> <p><u>Iniciativa.</u> Poder Ejecutivo</p> <p><u>Comisión de Relaciones Exteriores.</u> Dictamen <b>por unanimidad</b>, que recomienda la aprobación de la iniciativa en sus términos, publicado en el Portal del Congreso el 28 de agosto de 2025.</p> <p>La Junta de Portavoces, con fecha 3 de setiembre de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso y la ampliación de Agenda.</p>	<p>Se propone aprobar el Acuerdo entre la República del Perú y la Organización Meteorológica Mundial en nombre del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático con relación a la Sexagésima Tercera Sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.</p>	<p><b>APROBADO</b></p> <p>Resultado de la votación: 56 votos a favor, 0 votos en contra Y 5 abstenciones</p> <p><b>No requiere segunda votación.</b></p>



N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	<b>Mociones de saludo</b>	A diversas localidades.	<b>SE DIO LECTURA</b>
*	<b>Dispensa del trámite de aprobación del acta</b>	Al final de la sesión	<b>ACORDADA</b>

<b>PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN</b>		
<b>Cuadro resumen</b>		
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO	NO ALCANZÓ EL NÚMERO DE VOTOS REQUERIDO PARA SU APROBACIÓN	2
MOCIÓN DE INTERPELACIÓN	ADMITIDA	1
PROYECTOS DE LEY	EN CUARTO INTERMEDIO	1
	APROBADO EN SEGUNDA VOTACIÓN	1
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA	APROBADO	1
TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS		6